

Rad No. 26-240-109689

Barranquilla, 27/02/2026

Señor(a)
ANA MARÍA PADILLA DE PADILLA
Carrera 18 no. 17 - 149
Las Piedra

Contrato: 48176381

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención el día 11 de febrero de 2026, radicada bajo el No. 237222507, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 18 No. 17 - 149 de Las Piedra, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Verificada la facturación No. 2163641906, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de enero de 2026 de los 26 metros cúbicos cobrados, se facturaron 20 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 18 de febrero de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$38.812.00, por concepto de consumo correspondiente a los 20 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de enero de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. U-1711224-2011, en nuestra base de datos.

Verificada la facturación No. 2165199591, se determinó que debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de febrero de 2026, de los 7 metros cúbicos cobrados, faltaron por cobrar 2 metros cúbicos, los cuales, fueron registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 18 de febrero de 2026.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$2.978,00, por concepto de consumo correspondiente a los 2 metros cúbicos, que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de febrero de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. U-1711224-2011, en nuestra base de datos.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
237222507